



RESOLUCION DE 16 DE AGOSTO DE 2019, DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE LA JUNTA DE CASTILLA Y LEON EN SEGOVIA, POR LA QUE SE REALIZA CONVOCATORIA ESPECÍFICA PARA LA SELECCIÓN DE PERSONAL LABORAL TEMPORAL PARA CUBRIR VACANTE DURANTE EL OPERATIVO DE PREVENCIÓN Y EXTINCIÓN DE INCENDIOS FORESTALES DE 2019 EN LA PROVINCIA DE SEGOVIA

Agotada la bolsa de empleo en la competencia funcional de Escucha de Incendios, zona 1 de la provincia de Segovia, para la Campaña de Prevención y Extinción de Incendios Forestales y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 17 y 43 de la Ley de 7/2005, de 24 de mayo de la Función Pública de la Administración de la Comunidad de Castilla y León, así como en el artículo 112 del Convenio Colectivo para el personal de la Administración General de la Comunidad de Castilla y León y Organismos Autónomos dependientes de ésta, y con la Resolución de 14 de febrero de 2019 de la Secretaría General de la Consejería de Fomento y Medio Ambiente por la que se autoriza la contratación de personal laboral temporal para la cobertura de puestos de trabajo vacantes en la R.P.T. de personal fijo discontinuo del Operativo de Prevención y Extinción de incendios forestales de la Consejería de Fomento y Medio Ambiente para el año 2019, esta Delegación Territorial,

DISPONE

Efectuar la presente convocatoria específica para cubrir el puesto de trabajo que se indica en el Anexo I, conforme a las siguientes

BASES

Primera. – Objeto de la convocatoria

Convocar públicamente la cobertura de los puestos de trabajo para personal laboral temporal durante el Operativo de prevención y extinción de incendios forestales de la Consejería de Fomento y Medio Ambiente del 2019 con las características que se señalan en el Anexo I.

Segunda. – Requisitos de los aspirantes

Los candidatos deberán reunir a la fecha en que finalice el plazo de presentación de solicitudes los siguientes requisitos, y mantenerlos en el momento de la formalización del correspondiente contrato de trabajo:

1.- Ser español o nacional de alguno de los demás Estados Miembros de la Unión Europea, o nacional de algún Estado al que en virtud de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores. También podrá participar, cualquiera que sea su nacionalidad, el cónyuge de los españoles y de los nacionales de alguno de los demás Estados Miembros de la Unión Europea y cuando así lo prevea el correspondiente tratado, el de los nacionales de algún Estado al que en virtud de los tratados internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores, siempre que no estén separados de derecho. Con las mismas condiciones, podrán participar sus descendientes y los de su cónyuge, menores de veintiún

años o mayores de dicha edad que vivan a sus expensas. Igualmente podrán participar los extranjeros con residencia legal en España, cualquiera que sea su nacionalidad.

2.- Haber cumplido los dieciocho años de edad o cumplirlos dentro del plazo de presentación de solicitudes y no haber cumplido la edad máxima de jubilación. La mayoría de edad se exige en cumplimiento de las limitaciones que establece la legislación laboral y la normativa reguladora de la prevención de riesgos laborales, por el carácter de la prestación laboral y dado que se trata de actividades que entrañan riesgos específicos.

3.- Poseer la capacidad necesaria para el desempeño de las funciones propias de la competencia que se solicita.

4.- No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones públicas, ni hallarse inhabilitado para el desempeño de las funciones públicas, ni pertenecer mediante vínculo de carácter fijo a la misma competencia funcional a la que se presenta.

Los aspirantes cuya nacionalidad no sea la española deberán acreditar, igualmente, no estar sometidos a sanción disciplinaria o condena penal que impida, en su Estado, el acceso a la función pública.

5.- Estar en posesión o en condiciones de obtener la titulación correspondiente al nivel de formación básico equivalente a certificado de escolaridad o certificado de haber cursado un programa de garantía social o similar, o competencia funcional reconocida en ordenanza laboral o Convenio Colectivo con un contenido funcional equivalente al especificado en el Convenio Colectivo para el personal laboral de la Administración General de la Comunidad de Castilla y León y Organismos Autónomos dependiente de ésta, que haya sido desempeñada en la empresa en que se alegue que se ha ostentado, por un periodo igual o superior al establecido como periodo de prueba.

Tercera.- Formalización de la solicitud

1.- Las solicitudes se presentarán en las Oficinas y Puntos de Información y Atención al Ciudadano de la Junta de Castilla y León, o en los lugares a que hace referencia el artículo 16.4 de la Ley de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

2.- Junto con la solicitud, que se ajustará al Anexo II, se deberá presentar la siguiente documentación:

- a) DNI o documento que acredite la personalidad del solicitante.
- b) Titulación exigida: apartado e) base segunda
- c) Documentación acreditativa de los méritos alegados.

3.- El plazo para presentar las solicitudes será del 17 al 26 de agosto, ambos inclusive. La no presentación en tiempo y forma supondrá la exclusión del aspirante

Cuarta. – Admisión de aspirantes

1.-Terminado el plazo de presentación de solicitudes, la Delegación Territorial de Segovia dictará resolución aprobando las listas de admitidos y excluidos e indicando el lugar, día y hora de realización del ejercicio práctico al menos con siete días naturales de antelación a su comienzo.

2.- Los solicitantes excluidos podrán formular reclamación o subsanar la causa de exclusión mediante la presentación de la documentación correspondiente con anterioridad a la realización de dicho ejercicio,



pudiendo realizarlo condicionadamente. Asimismo, podrán realizar el ejercicio de forma condicionada aquellos aspirantes que no figuren en las listas ni de admitidos ni de excluidos, previa acreditación de haber presentado la solicitud en plazo.

Quinta.- Desarrollo de la prueba

La selección se desarrollará mediante la celebración de una prueba que contará con dos fases: Prueba práctica y valoración de méritos.

1.- La prueba práctica consistirá en la realización de un ejercicio específico que versará sobre el Manejo e identificación de los aparatos y materiales relacionados con el puesto de trabajo (emisora, alidada, manejo de planos,...).

La prueba práctica será calificada con notas de 0 a 10 puntos El Tribunal calificador determinará la puntuación necesaria para su superación, esta decisión se tomará con anterioridad a la identificación de los aspirantes.

2.- La valoración de los méritos (experiencia profesional) sólo podrá computarse, previa alegación y debida acreditación en la solicitud, cuando el aspirante haya superado la prueba práctica de acuerdo con los siguientes criterios:

- a) La fecha de referencia de los méritos es la de finalización del plazo de presentación de solicitudes.
- b) Se valorará la experiencia profesional en puesto de trabajo de contenido funcional idéntico o similar, hasta un máximo de 7,5 puntos.
- c) Se puntuará cada mes completo de servicios de la siguiente manera:
 - 0,05 puntos por servicios prestados en la Administración y Organismos Autónomos de Castilla y León.
 - 0,04 puntos por servicios prestados en otras Administraciones Públicas.
 - 0,03 puntos por servicios prestados en la empresa privada
- d) La acreditación de los servicios prestados en las Administraciones Públicas se realizará mediante las certificaciones oficiales correspondientes o, en su caso, con los contratos de trabajo acompañados de los certificados de vida laboral.
- e) En el caso de la experiencia profesional en el sector privado sólo serán objeto de valoración las certificaciones expedidas por las empresas o entidades contratantes cuando sean acompañadas, además, por los contratos de trabajo suscritos y el informe de la vida laboral expedido por la Seguridad Social.

3.-Calificación final: La calificación final se obtendrá por la suma de las puntuaciones obtenidas en la fase práctica y en la fase de valoración de méritos una vez prorrateada al 85 y al 15 por cien respectivamente. En función de la puntuación obtenida, se determina el orden definitivo de prelación. En caso de empate este se resolverá conforme la letra del sorteo que determina la actuación de los aspirantes en las pruebas selectivas para el 2019, y que de acuerdo con la Resolución de 4 de febrero de 2019 de la Viceconsejería de Función Pública y Gobierno Abierto, es la letra "D".

Sexta.- Tribunal calificador

El Tribunal calificador será nombrado por el Delegado Territorial de Segovia y estará constituido por cinco miembros: un Presidente, tres Vocales y un Secretario. Se designará el mismo número de suplentes. Estará constituido por personas que conozcan el operativo de prevención y extinción de incendios forestales.

A efectos de comunicaciones y demás incidencias, el Tribunal tendrá su sede en la Delegación Territorial de Segovia

Séptima.- Relación definitiva de aspirantes que han superado la prueba

El Tribunal calificador seleccionará un candidato y varios suplentes para el puesto. De ello elevará propuesta al Delegado Territorial de Segovia para su aprobación.

Igualmente el Tribunal calificador podrá proponer que se declare desierto el procedimiento si no se encontrase candidatos idóneos. Asimismo, podrán ser declaradas desiertas las plazas convocadas si a lo largo de la tramitación del proceso selectivo se cubrieran, aún con carácter provisional, en los términos previstos en la legislación reguladora de la materia.

Si se produjese la renuncia del candidato titular y se acreditara mediante la oportuna certificación la inexistencia de candidatos en la Bolsa de Empleo en la competencia funcional de escucha de incendios, se procederá, si así lo aconsejan las necesidades de servicio, al llamamiento de los candidatos que en dicha disposición figuren como suplentes y en el orden de prelación en ella establecido.

Dada la urgencia con que es preciso disponer del personal temporal que ha de prestar servicios en el operativo de prevención y extinción de incendios, las sucesivas contrataciones temporales que pudieran realizarse para la presente Campaña de Prevención y Extinción de Incendios Forestales 2019 en la competencia funcional de escucha de incendios se efectuarán mediante el llamamiento, por orden de puntuación, de los aspirantes seleccionados, siempre que siga agotada la bolsa de empleo en la competencia funcional de escucha de incendios.

Octava.- Norma final

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Segovia, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a su publicación, de conformidad a lo establecido en los artículos 8.2 y 14.2 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la jurisdicción Contencioso-administrativa. Igualmente, con carácter previo y potestativo, podrá interponerse recurso de reposición ante el Delegado Territorial de Segovia, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación, según lo dispuesto en los artículos 123 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En Segovia, a 16 de agosto de 2019

EL DELEGADO TERRITORIAL,

The image shows a blue ink signature and a circular official stamp. The stamp contains the text 'JUNTA DE GOBIERNO TERRITORIAL DE SEGOVIA' around the perimeter and 'DELEGADO TERRITORIAL DE SEGOVIA' in the center. The signature is a stylized, cursive script in blue ink, overlapping the stamp.

Fdo.: Francisco Javier López-Escobar Anguiano



**Junta de
Castilla y León**

Delegación Territorial de Segovia

ANEXO I

Consejería	Consejería de Fomento y Medio Ambiente. Secretaría General.
Servicio	Servicio Territorial de Medio Ambiente de Segovia (Delegación Territorial de Segovia)
Puesto de trabajo	Escucha de Incendios
Código de Puesto	51857
Localidad	VALDEVACAS DE MONTEJO



ANEXO II

SOLICITUD DE ADMISIÓN A LA CONVOCATORIA ESPECÍFICA PARA LA SELECCIÓN DE PERSONAL LABORAL TEMPORAL PARA CUBRIR VACANTES DURANTE EL OPERATIVO DE PREVENCIÓN Y EXTINCIÓN DE INCENDIOS FORESTALES DEL 2019 EN LA PROVINCIA DE SEGOVIA, ZONA 1

COMPETENCIA FUNCIONAL: ESCUCHA DE INCENDIOS	PROVINCIA Y ZONA: SEGOVIA, ZONA 1
--	--------------------------------------

DATOS PERSONALES (a efectos de notificación, cualquier variación de estos datos deberá comunicarse a la Administración)

APELLIDOS		NOMBRE	
-----------	--	--------	--

NIF/NIE		FECHA NACIMIENTO	/ /	SEXO	HOMBRE <input type="checkbox"/>	MUJER <input type="checkbox"/>
---------	--	------------------	-----	------	---------------------------------	--------------------------------

PAÍS DE NACIMIENTO		NACIONALIDAD	
--------------------	--	--------------	--

DOMICILIO		MUNICIPIO	
-----------	--	-----------	--

CÓDIGO POSTAL		PROVINCIA	
---------------	--	-----------	--

TFNO/S DE CONTACTO		CORREO ELECTRÓNICO	
--------------------	--	--------------------	--

DOCUMENTACIÓN que deben acompañar a esta solicitud (original o fotocopia debidamente compulsada):

- DNI o documento que acredite la personalidad del solicitante
- Titulación exigida
- Documentación acreditativa de los méritos alegados (ver dorso).

El que suscribe solicita ser admitido a las pruebas reseñadas y DECLARA que son ciertos los datos consignados, y que reúne las condiciones exigidas para el desempeño del trabajo en la categoría solicitada. Asimismo, DECLARA que tiene conocimiento de que resultaría automáticamente descalificado si se comprobase falsedad o alteración en dicha documentación, o ante el incumplimiento de las bases reguladoras de esta convocatoria.

En....., a..... de.....de 2019

Firma

ILMO. SR DELEGADO TERRITORIAL DE LA JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN EN SEGOVIA

INFORMACIÓN SOBRE EL TRATAMIENTO DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL:

Responsable: Dirección General de la Función Pública

Finalidad: Contratación laboral temporal

Legitimación: Ejecución de relación administrativa o contractual.

Destinatarios: Sus datos pueden ser cedidos a terceros.

Derechos: Tiene derecho a acceder, rectificar y suprimir los datos, así como otros derechos recogidos en la información adicional

Información Adicional: www.tratimacastillayleon.es

MÉRITOS ALEGADOS
(Base 5.2.c)

Servicios prestados en la Administración y Organismos Autónomos de Castilla y León en puesto de trabajo de contenido funcional idéntico o similar

Servicios prestados en otras Administraciones Públicas en puesto de trabajo de contenido funcional idéntico o similar

Servicios prestados en la empresa privada en puesto de trabajo de contenido funcional idéntico o similar

PLAZA SOLICITADA

Nº PLAZA SOLICITADA (INDIQUE ORDEN DE PRELACIÓN)	CÓDIGO R.P.T. PUESTO DE TRABAJO	LOCALIDAD
	51857	VALDEVACAS DE MONTEJO